



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
27 de julio de 2026

INVITACIÓN A COTIZAR No. 8 “ATENCIÓN EN SALUD”

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS – ANTIOQUIA requiere a las personas jurídicas que se encuentren en capacidad de presentar cotización para la ejecución de actividades inherentes al macroproceso misional de la E.S.E. para el proceso de atención en salud.

Esta contratación se realizará bajo los parámetros establecidos para la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo regulado en el estatuto de contratación de la E.S.E., Acuerdo 544 de 2023, teniendo en cuenta que el presente contrato trata de la prestación de servicios profesionales, por tratarse de una actividad especializada.

Igualmente, se acoge lo preceptuado por la Ley 1438 de 2011 “por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”, Artículo 59 que determina: “OPERACIÓN CON TERCEROS. Las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, empresas sociales del estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.”

Los interesados en presentar cotizaciones deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la normatividad vigente y las especificaciones que se establecen en la presente invitación a cotizar.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de salud en el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos y subprocesos asistenciales de la E.S.E. Hospital San Vicente De Paúl De Caldas.

2. NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES:

La propuesta de cotización deberá incluir un coordinador que permita llevar a cabo el manejo de la interlocución durante la prestación del servicio que se pretende satisfacer.

En la cotización se deberá discriminar el valor unitario por subproceso y garantizar el factor y la prestación económica base relacionada en cada uno.

El proponente deberá cumplir con los indicadores estipulados en la Resolución 256 de 2012 y estándar de talento humano según la resolución 3100 de 2019, Resolución 743 de 2013,



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
27 de julio de 2026

y demás disposiciones normativas de la E.S.E. En caso de incumplimiento, se aplicará un descuento del 10% sobre el valor total de la factura del mes auditado.

Las personas jurídicas interesadas podrán realizar visita a las áreas hospitalarias objeto de esta invitación para conocer más acerca de la infraestructura física, tecnológica y afines con que cuenta nuestra institución.

3. OBLIGACIONES

3.1 ASISTENCIALES

1. Garantizar la idoneidad y continua actualización y capacitación del personal que prestará los servicios mediante asistencia a reuniones, actividades de formación, educación continuada, capacitación, inducción o reinducción propias de la empresa, acatando recomendaciones elaboradas mediante evaluaciones de adherencia o planes de mejora acorde a hallazgos de auditoría interna o externa, asegurándose a su vez de mantener actualizadas y vigentes las licencias, registros y demás controles pertinentes acorde a los procesos de gestión humana de la institución y la normatividad en materia de Talento Humano en Salud. En caso de no cumplir con dicha obligación faculta a la ESE a realizar descuento por el 10% sobre la factura del mes auditado.
2. Garantizar la prestación del servicio con el personal requerido según la necesidad de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, y en concertación con la Subgerencia de Servicios de Salud, cubriendo los días de lunes a viernes y fines de semana, según la necesidad y las horas estipuladas por la normatividad vigente.
3. Participar activamente en la planificación de prestación de servicios de educación en salud, consulta, hospitalización, urgencias y quirúrgicos según aplique, informando oportunamente sobre disponibilidad, de manera que garantice la prestación del servicio de manera suficiente, segura, oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales o de entidades con las cuales el hospital tenga contrato de manera que permita atender a la población de los diferentes regímenes de salud contributivo, subsidiado o vinculado, particulares, accidentes de tránsito, eventos catastróficos, atentados terroristas y otros, sin discriminación acorde a los cronogramas, protocolos y guías adoptadas por la institución, en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, realizando la cantidad de consultas, atenciones de urgencias y procedimientos quirúrgicos necesarias para satisfacer el evento contratado y según la necesidad de la población de tipo asistencial y de atención primaria, promoción y prevención intrahospitalaria.
4. Cumplir de manera exclusiva con todas las normativas laborales y demás disposiciones aplicables relativas a los derechos de los trabajadores, asociados, afiliados o vinculados, independientemente de la relación jurídica establecida.
5. Prestar los servicios de manera oportuna realizando la respectiva programación de procedimientos, turnos, disponibilidades, consultas, rondas y demás intervenciones en



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
27 de julio de 2026

salud necesarias para el cumplimiento de la demanda de la institución garantizando el cumplimiento de las metas definidas como calidad esperada.

6. Ejecutar la cantidad de actividades necesarias para optimizar el desempeño en la gestión de los procesos y subprocesos asistenciales.

7. Cubrir las actividades inherentes a la gestión de los procesos y subprocesos asistenciales contratados, en los horarios definidos por el Hospital, garantizando su accesibilidad, oportunidad y suficiencia.

8. Cumplir con todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la legislación pertinente, sin perjuicio de que la E.S.E. HSVP de Caldas, Antioquia pueda auditar el cumplimiento de dichas obligaciones y del contrato durante su vigencia.

9. Garantizar el cumplimiento de las actividades contratadas según las necesidades y procedimientos del hospital. Cualquier novedad en la prestación del servicio debe ser informada a la Subgerencia de Servicios de Salud.

10. Diseñar e implementar programas de bienestar laboral, capacitación y reuniones de COPASST y Plan de Emergencia, con la participación de todos los trabajadores, afiliados, asociados, o vinculados, independientemente de su forma de vinculación con el contratista.

11. Cubrir la ausencia del personal por cualquier causa (trabajador, afiliado, asociado o vinculado, sin importar su forma de vinculación) sin generar costo adicional para la E.S.E.

12. Coordinar con el supervisor asignado el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad, la política de seguridad y salud en el trabajo de Gestión Ambiental y, en general, los procedimientos seguros de manejo del Hospital. Asimismo, deberá acogerse a los planes de emergencia, evacuación y contingencia del Hospital.

13. Garantizar la autenticidad de los registros clínicos y técnico administrativos que apliquen a la prestación del servicio, conservando custodia de la información, realizando uso adecuado de los perfiles de acceso y claves de seguridad otorgadas, y diligenciando los mismos de manera auténtica, de manera que se evite incurrir en falsedad en documento.

14. Brindar atención oportuna, pertinente, continua bajo el modelo de atención definido por la institución y en cumplimiento de los protocolos y guías clínicas institucionales y apoyado de la mejor evidencia científica disponible de manera que se garantice la oportunidad, continuidad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de atención primaria en salud, promoción, prevención, educación, atención, seguimiento, revisión postquirúrgica obedeciendo a guías, protocolos y planes de manejo consignados en los registros asistenciales generando las interconsultas y remisiones al paciente a la especialidad respectiva de acuerdo a la condición clínica, buscando la solución pronta a la patología que aqueja al paciente, priorizando las atenciones por riesgo y gestionando recursos necesarios acorde a la capacidad instalada y al nivel de atención.

15. No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes, familiares o acudientes dentro de la institución, ni inducir de manera directa o indirecta a los pacientes la compra de medicamentos o insumos formulados en Instituciones específicas y seleccionadas por el afiliado partícipe.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
27 de julio de 2026

16. Realizar vigilancia epidemiológica y su respectivo diligenciado del evento susceptible de notificación en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.

17. Realizar la prescripción de medicamentos indicando claramente el nombre del paciente correcto, concentración correcta, forma farmacéutica correcta, vía de administración correcta, tiempo y dosis correctos cuando aplique. Además de firma y sello del profesional.

18. Entregar todos los elementos de seguridad y bioseguridad requeridos por los trabajadores, afiliados, asociados, o vinculados, independientemente de su forma de vinculación, y que la institución exija para el adecuado ejercicio de las actividades contratadas y utilizar elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales, protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento a las políticas, programas institucionales de seguridad y salud en el trabajo y normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad vigente, promoviendo la sana convivencia, el trato digno, la comunicación asertiva y la aplicación de los principios institucionales.

19. Hacer uso seguro de los recursos físicos, tecnológicos, humanos, informáticos y demás insumos, productos, equipos e infraestructura de la institución garantizando el buen funcionamiento e identificando y reportando oportunamente riesgos, incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de tecnologías e infraestructura de la institución en los formatos institucionales predispuestos para esto.

20. Aplicar a cabalidad las políticas institucionales y reglamento interno de trabajo de manera que garantice la seguridad del paciente, el cumplimiento de los derechos humanos y constitucionales, participando activamente de la solución de quejas, respondiendo a solicitudes de información, asistiendo a reuniones periódicas o extraordinarias que apliquen para el análisis de casos clínicos, complicaciones y eventos adversos así como en la respuesta a mecanismos de participación ciudadana en lo competente a los servicios pactados en el presente contrato y a los programas nacionales que aplican a la misión de la E.S.E.

3.2 ADMINISTRATIVAS

1. El CONTRATISTA deberá cumplir con los indicadores estipulados en la Resolución 256 de 2012 y Resolución 743 de 2013, y demás disposiciones normativas de la E.S.E. en caso de incumplimiento, se aplicará un descuento del 10% sobre el valor total de la factura del mes auditado.

2. El incumplimiento de las obligaciones pactadas gozará de sanción equivalente hasta el doble del costo de la atención no realizada, el servicio o producto no conforme estipulados por el comité de contratación y el supervisor del contrato.

3. El cuadro de programación de actividades del mes deberá ser enviado con 3 días de antelación a la subdirección de servicios de salud y/o supervisor del contrato, adicional a esto deberá notificar por correo electrónico el cambio del personal si aplica.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
27 de julio de 2026

4. El informe de las actividades realizadas del mes a facturar deberá ser construido por el contratista, no estando la E.S.E. obligada a suministrar dicha información.
5. EL OFERENTE se obliga a INFORMAR OPORTUNAMENTE al supervisor del contrato y en la oficina jurídica de la entidad por correo electrónico con 30 días de antelación, una disminución intempestiva del presupuesto oficial de contrato para que este no se desfinancie
6. El oferente deberá informar mes a mes sobre el cumplimiento de la ejecución presupuestal del contrato
7. Asumir los descuentos por la totalidad de las Glosas que le generen a la E.S.E., por pertinencia médica o coherencia, las cuales se descontaran al momento del pago.
8. Cumplir con sus obligaciones prestacionales en relación con la afiliación y pago oportuno de las cotizaciones al sistema general de pensiones, sistema de administración de Riesgos Laborales (ARL) y sistema general de seguridad social en salud (EPS) y, en caso que las disposiciones legales y el reglamento interno de la corporación lo determinen, deberá cumplir con el pago de los aportes al sistema de subsidio familiar y cualquier otra carga parafiscal que sea exigible a las organizaciones sindicales que ejecuten contratos sindicales.
9. Al momento de radicar la respectiva factura, deberá adjuntar a la misma el informe de las actividades realizadas, certificación bancaria y el pago de la seguridad social en la forma en que la estipula la ley (paz y salvo firmado por representante legal o revisor fiscal, y las planillas de cada uno de los que ejecutan el contrato).
10. EL OFERENTE certificará mensualmente, mediante el revisor fiscal y/o Representante Legal, la planilla asistida de pago de cada uno de sus afiliados, detallando los pagos correspondientes a cada mes por persona y evidenciando que se encuentra al día con la obligación mensual y a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
11. Elaborar los informes que le sean solicitados oportunamente.
12. Entregar oportunamente, junto con el monitoreo mensual de actividades, el certificado de pago y cumplimiento de las obligaciones ante el sistema de seguridad social, parafiscales y ARL, así como las constancias de pagos de salarios y reconocimientos, el cumplimiento de cuadros de turnos, la relación de novedades, y toda la información necesaria para la adecuada verificación por parte del Supervisor.
13. La incorporación de nuevo talento humano para la ejecución del contrato deberá ser informada a la Subgerencia de Servicios de Salud y a la Oficina de Talento Humano de la E.S.E. El personal debe ajustarse a los perfiles establecidos por las normas de habilitación y el presente documento. Cualquier novedad debe ser informada a la subgerencia correspondiente y la documentación del nuevo recurso humano enviada a los correos electrónicos archivo.a@esehospicaldas.gov.co y rendicioncuentas@esehospicaldas.gov.co. Una vez el supervisor del contrato de la E.S.E. haya revisado los perfiles presentados, informará al contratista para el inicio del período de inducción, según lo establecido por el Hospital.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
27 de julio de 2026

14. La inducción específica del personal para la ejecución del presente contrato deberá ser coordinada entre el contratista, el supervisor y el área de talento humano de la entidad.
15. Garantizar que todo el personal vinculado con el contratista, independientemente de su forma de vinculación, cumpla con el proceso de inducción general institucional establecido por la Entidad Contratante.
16. Garantizar la protección de los derechos del personal vinculado con el contratista, bajo políticas de trabajo digno y decente, conforme a los términos definidos por la OIT, incluyendo los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, normas internacionales, Oportunidades de empleo e ingreso, Protección y Seguridad Social y Diálogo Social.
17. Que el personal vinculado con el contratista, independientemente de su forma de vinculación, firme un acta bilateral que establezca claramente los derechos y deberes de ambas partes, así como las obligaciones laborales, contractuales, asociativas y/o de vinculación, y las obligaciones prestacionales a cargo del contratista y del personal.
18. Mantener un archivo disponible con las hojas de vida del personal que prestará servicio en la E.S.E. Hospital de Caldas, Antioquia, incluyendo todos sus anexos: diploma, copia del acta de grado o registro profesional (si aplica), certificaciones de estudio, certificado de antecedentes judiciales, constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de no aparición en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Medidas Correctivas de la Policía Nacional, validación de título académico, examen (preocupacional), y toda la información relevante para el seguimiento de las actividades. Dicho archivo deberá estar disponible para consulta en la E.S.E. si se requiere.
19. Reportar oportunamente a la Oficina de Talento Humano y la Subgerencia de Servicios de Salud de la E.S.E. las novedades del personal, tales como ingresos, retiros, renunciaciones, incapacidades, y cualquier otra que afecte la prestación del servicio.
20. Definir y desarrollar programas orientados al bienestar laboral de todos sus colaboradores.
21. Garantizar el control permanente de los turnos y horarios del personal que presta servicios en la E.S.E., mediante el monitoreo establecido.
22. Designar un coordinador para implementar y ejecutar todas las actividades requeridas por la institución, relacionadas con el objeto contractual. Adicionalmente, este coordinador deberá asistir a todas las reuniones y comités convocados por el hospital, y será responsable de presentar a la Subgerencia la programación de actividades, realizar el seguimiento del desempeño de sus trabajadores e imponer los correctivos, planes de mejoramiento o sanciones necesarias para optimizar sus funciones, según lo establecido en sus estatutos.
23. El contratista deberá informar a la Subgerencia de Servicios de Salud el nombre y perfil de la persona que coordinará y supervisará permanentemente la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable de hacer el seguimiento del desempeño de los trabajadores, asociados, empleados o afiliados, e imponer los correctivos, planes de mejoramiento o sanciones necesarias para optimizar sus funciones, de acuerdo con lo establecido en sus



estatutos y/o régimen de trabajo. El costo de dicho coordinador deberá ser asumido en su totalidad por el contratista seleccionado y no podrá ser incluido en la propuesta económica.

24. El coordinador o supervisor deberá estar disponible y en contacto con la Subgerencia de Servicios de Salud para asegurar que el personal cumpla permanentemente con todas las normas inherentes a los servicios que están ejecutando, que porten los uniformes y carnés respectivos, y para realizar las indagaciones, averiguaciones e investigaciones necesarias.

25. Garantizar el apoyo, desde si área de talento humano, la gestión de las manifestaciones (quejas y reclamos) relacionados con la prestación de servicios a través de su personal, así como responder a los requerimientos de las autoridades competentes, siempre en coordinación con el supervisor del contrato.

26. Garantizar la gestión y respuesta de las glosas que se generen por omisión de los procedimientos asistenciales del talento humano objeto del contrato. En caso de que no puedan ser subsanadas para el cobro respectivo, se procederá al descuento de la cuenta de cobro o facturación de servicios, siempre con concertación entre las partes.

27. Con la suscripción del contrato, el contratista se compromete expresamente a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información confidencial obtenida, ya sea revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otra forma que permita divulgación.

28. El contratista deberá garantizar la reserva de la información recibida del contratante o de sus colaboradores o terceros designados por la E.S.E. HSVP de Caldas, Antioquia, salvo autorización expresa de la E.S.E. o de autoridad competente. Esta obligación se extiende a los formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Caldas, Antioquia, los cuales también se considerarán confidenciales.

29. El contratista deberá garantizar la debida reserva de la información de la historia clínica de los pacientes, de conformidad con la Ley 23 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999, en caso de tener acceso a esta.

30. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, para beneficio propio o de terceros, ni para fines distintos a los del contrato, la información clínica, técnica, comercial y administrativa entregada por el contratante o elaborada por el contratista en virtud de la ejecución del contrato, así como los resultados de sus actividades. Se compromete a no entregar dicha información a terceros sin la previa autorización expresa y escrita de la E.S.E. HSVP de Caldas, Antioquia. La reserva de la información no aplica si: 1) es de dominio público, 2) es legalmente divulgada, o 3) fue desarrollada independientemente por un tercero sin referencia a información confidencial de ninguna de las partes.31. En aquellas actividades donde se requiera la prestación de servicios profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión.

31. Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la E.S.E. Así como de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
27 de julio de 2026

32. Participar en las actividades que se deriven de los convenios de servicios de docencia, celebrados por la E.S.E. con distintas instituciones educativas.
33. Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado, durante cualquier hora y día, incluyendo los días no hábiles.
34. EL CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad y social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
35. Aportar las hojas de vida de los colaboradores dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato.
36. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.

4. REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente para ejecutar el objeto contractual, este deberá presentar los estados financieros con corte al último período fiscal, debidamente certificados y, acompañados de sus notas a los estados financieros, elaborados de conformidad con el marco normativo contable vigente en Colombia.

La E.s.E. verificará, con base en la información financiera aportada, que el proponente cuente con la capacidad económica y financiera suficiente para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

5. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Para la presente cotización, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos debidamente ejecutados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas del sector salud, cuyo objeto o alcance guarde relación directa con el objeto de la presente invitación.

Los contratos aportados deberán demostrar la idoneidad y capacidad técnica del proponente para ejecutar el objeto contractual de la presente invitación, consistente en la prestación de servicios especializados en Cirugía General para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.

6. CRONOGRAMA



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
27 de julio de 2026

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede principal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia Carrera 48 N° 135 Sur 41, en la oficina de archivo administrativo, teléfono 604 4448061 ext 137, Y a través del correo electrónico archivo.a@esehospicaldas.gov.co, indicando en el asunto el número y nombre de la invitación a la cual se aplica.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a cotizar	27 de julio de 2026	www.esehospicaldas.gov.co
Fecha límite de recepción de cotizaciones	29 de julio de 2026 hasta el medio día	Archivo Administrativo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia ubicado en la carrera 48 N° 135 Sur 41, y al correo electrónico: archivo.a@esehospicaldas.gov.co

7. OFERTA ECONOMICA DE LA COTIZACION

Discriminar el valor unitario por subproceso

Teniendo en cuenta anexo adjunto

Porcentaje de administración: ____%

Observación: El oferente podrá presentar otro tipo de oferta económica, en caso de hacerlo deberá identificar cada proceso discriminando en cada uno de los ítems la modalidad de contratación, detalle y valor.

8. FORMA DE PAGO

A 60 días. El oferente podrá proponer descuentos por pronto pago.

9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista constituirá a favor del CONTRATANTE, las siguientes pólizas: 1. De cumplimiento: por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del contrato y 4 meses más. 2. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía del 10% del valor del contrato, su vigencia será igual a la este contrato y tres años más. 3. De responsabilidad civil médica y extracontractual: El



contratista deberá acreditar una póliza de responsabilidad civil individual equivalente a 200 SMMLV de cada uno de los asistenciales que se encuentre a su cargo para desarrollar el objeto contractual. su vigencia será igual a la de este contrato 4. De calidad del servicio: Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual a la de duración del contrato y un (01) año más.

Estas garantías se constituirán al momento de celebrarse el respectivo contrato, y será la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia quien determinará si es necesario solicitar o no, estos y/u otros amparos.

1. DOCUMENTOS ANEXOS.

- Propuesta o cotización clara y detallada.
 - Propuesta o cotización clara y detallada.
 - Hoja de vida – Formato Único persona jurídica <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - Fotocopia de la libreta militar si aplica.
 - Certificado de existencia y representación legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
 - Constancia de autorización de la Junta Directiva, Asamblea de socios o cualquiera sea el organismo competente para la presentación de oferta, suscripción y ejecución del contrato, cuando aplique.
 - Licencia de funcionamiento o autorización para la ejecución del objeto social. Cuando aplique.
 - Fotocopia del RUT actualizado
 - Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría – persona jurídica y representante legal.
 - Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría – persona jurídica y representante legal.
 - Certificado Antecedentes Judiciales – Policía –Representante legal.
 - Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
 - Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Expedido por la Policía Nacional. Del Representante Legal.
 - Formato de autorización para consulta de Certificado de Inhabilidades de quienes han sido Condenados por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años - Expedido por la Policía Nacional. Suscrito por el representante legal.
 - Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes. Del representante legal. Link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
 - Certificado afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y ARL) donde se indique claramente que la persona jurídica se encuentra al día



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
27 de julio de 2026

en el pago de la seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al envío de la documentación, firmado por el revisor fiscal, contador y/o representante legal. En caso de que sea firmado por el revisor fiscal deberá adjuntarse la tarjeta profesional, cédula, y certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.

- Certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato o invitación.
- Formato SARLAFT (adjunto) diligenciar en su totalidad y lo que no aplique colocar N/A
- Certificación Bancaria Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (Certificación por ARL).
- Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo Certificado por la ARL.
- Hoja de vida y licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista. A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo.
- Publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta: Aplica para todos los contratistas. Podrá verificar el paso a paso en la página: <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía administrativa, por tanto, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus empleados, por lo que en ningún momento se generan corresponsabilidad laboral.

EL CONTRATISTA es responsable del diseño, implementación, verificación y mejoras del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo; desde todos los componentes al interior de la E.S.E, conforme al objeto contractual.

La E.S.E debe iniciar la ejecución de este contrato el 1 de agosto del año 2026, por ende, en caso de que el contratista no aporte los documentos requeridos para el inicio del mismo se adjudicará a la siguiente mejor propuesta.

Esta invitación a cotizar se hace con la finalidad de conocer las condiciones económicas del mercado, y de garantizar que la contratación directa de este servicio se realice teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, en términos de idoneidad y calidad. Esta invitación no constituye un proceso de selección, pues, se reitera, su finalidad es conocer



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
27 de julio de 2026

las condiciones del mercado para llevar a cabo la contratación directa de acuerdo con el estatuto de contratación de la E.S.E.

Esta invitación no genera ninguna obligación por parte de la E.S.E. de celebrar contrato alguno con las personas que hayan presentado cotización, pues se trata de un proceso de contratación directa.

La cotización ganadora regirá el año 2026 sin necesidad de requerir nueva invitación, siempre y cuando cumpla con las obligaciones establecidas. Sin embargo, se aclara que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia no se obliga a suscribir contratos por un término determinado, ya que el plazo del contrato se establecerá tomando en cuenta la capacidad presupuestal del año 2026 y la conveniencia Institucional.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.

Proyectó	María Isabel Patiño Fernández	Subgerente de servicios de salud	
Reviso	Isamael Eduardo Cervantes Barraza	Subgerente Administrativo y Financiero	
Aprobó	Manuela Munera Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	